

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXVIII.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE JUNIO DE 1935.

NUM. 24

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 15 y 24 de cada mes.
Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de \$0.25, por suscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, y se venden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 10 y 11 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del corresponsal de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

6676

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Secretaría General. — Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 236

La Secretaría de Guerra y Marina en oficio número 13700, Dependencia Departamento de Artillería, Sección Segunda, Mesa Primera, Expediente III/316.212/13 del actual dice a este Gobierno lo que sigue:

Al C. Gobernador del Estado de Hgo. — Pachuca, Hgo. — Por acuerdo del C. General de Brigada Subsecretario del Ramo, esta Secretaría ha tenido a bien disponer, que el armamento y municiones actualmente al servicio de los Gobiernos de los Estados y Defensas Rurales, deberá considerarse de cargo en las Comandancias de Zonas Militares, respectivas, las que conservarán el control de dichos elementos. — Reitero a usted mi atenta consideración. — México, D. F., 13 de junio de 1935. — P. del Gral. de Div. Secretario. — El General de Brigada, Dpto. MANUEL J. CONTRERAS. — Rúbrica.

Lo que transcribo a usted para su publicación y conocimiento. — Protesto a usted mi atenta consideración. — Sufragio Efectivo. No Reelección. — Pachuca de Soto, junio 17 de 1935. — El Secretario General, Lic. Guadalupe Bárcena B.

SECCION AGRARIA.

6614

Al centro. — C. Gobernador Const. del Estado de Hidalgo, Hgo. — Los suscritos vecinos del poblado de San Antonio Tecocomulco del Municipio de Guadalupe, Hgo., ante usted con el respeto debido, exponemos y exponemos que careciendo de tierras propias para atender al sostenimiento de nuestras familias, nos vemos obligados a vender a bajo precio nuestro trabajo y a dejar en el más completo abandono la educación de nuestros hijos; y teniendo presente que los artículos 27 de la Constitución General de la República y demás relativos del Código Agrario vigente, dan derecho a los pueblos padecidos de los ejidos que le son indispensables para su sustento, CIUDADANO GOBERNADOR, respetuosamente pedimos: — Que nos tenga por presentados solidarios para el poblado de San Antonio Tecocomul-

co, la dotación de tierras ejidales.

Segundo. — Que se remita, previo acuerdo de usted y la conformidad y el artículo 22 del Código Agrario, la presente solicitud a la Comisión Agraria Mixta, para su tramitación y resolución provisional, en su oportunidad, hecho lo cual se turne el expediente respectivo a quien corresponda para su substanciación en segunda instancia.

Tercero. — Que se tenga como nuestro representante para censos y notificaciones al C. Francisco Santos, con domicilio en el mismo Rancho de San Antonio Tecocomulco, Hgo.

Cuarto. — Que las fincas que colindan con nuestro poblado son: La del Sr. Tomás Ostris, con domicilio en la Ciudad de México, D. F.; Zeferino Acosta, con domicilio en el Rancho de San Antonio Tecocomulco; Jesús López, con residencia igualmente en San Antonio Tecocomulco y la de Juan Castellán, con domicilio en el propio poblado de San Antonio Tecocomulco.

Protestamos a usted nuestra atenta consideración. — San Antonio Tecocomulco, Hgo., junio 11 de 1935. — El Representante del Poblado, Francisco Santos. — Rúbrica.

Mariel Ayala, Juan Arroyo, Federico García, Angel García, Manuel Ruiz, Angel Nava, Ciriaco Vargas, sus huellas digitales. — Telésforo López, Rúbrica. — Toribio Gómez, Luis Gómez, Eliseo Gómez, Fernando Ayala, Agustín Ruiz, Silvestre García, Odilón Ruiz, Esteban Ruiz, Hilario Montaña, Guadalupe Montaña, Miguel Hernández, sus huellas digitales. — Gregorio Ruiz, Guadalupe Ruiz, Luis Rivera. Rúbricas. — Santiago Aguilar, Angel Aguilar, Julián Ruiz, Jerónimo Ruiz, Francisco Morales, Leandro Vera, Esteban Zarate, Hermenegildo López, Angel López, Francisco López, José Muñoz, Zenón Monroy, Isabel Vargas, sus huellas digitales.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original. Pachuca de Soto, junio 14 de 1935. — Ing. M. G. Ortega.

6709

Al margen. — Número 178574. — Un sello que dice: Departamento Agrario. Oficina de Correspondencia. Recibido 4 de junio de 1935. — Al cen-

tro.—Al C. Gobernador Constitucional del Estado. —Pachuca, Hgo.—Los suscritos, vecinos del Pueblo de Progreso.—Municipio de Mixquiahuala, ex-Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, reunidos a los (27) veintisiete días del mes de mayo de 1935, mil novecientos treinta y cinco; acordaron dirigirse a usted solicitando, con fundamento en lo dispuesto en el Código Agrario en vigor, se sirva abrir expediente a efecto de que se dote de tierras a este pueblo; pues careciendo sus habitantes de toda clase de recursos y estando comprendidos dentro de los beneficios que el Código Agrario les otorga, consideramos que tenemos pleno derecho para elevar a usted esta solicitud de ejidos. Al original de la presente solicitud, acompañamos un ejemplar del Periódico Oficial del Estado en el que aparece el decreto de la Legistatura Local por el que se le otorgó a este lugar la categoría de Pueblo en el año de 1928, mil novecientos veintiocho además se adjunta el padrón de los jefes de familia que conforme al ordenamiento agrario en vigor tienen derecho a que se les dote de parcela.

El número de Jefes de familia que conforme a la Ley tienen derecho a ser beneficiados con el reparto, es el de 182, ciento ochenta y dos; y las fincas que señalamos para que salgan afectadas son las de LA CINTA propiedad de Guadalupe Arteaga, PALMA GORDA Y EL LLANO, propiedad de Ricardo Tapia; Hacienda de Dos CERRITOS, propiedad de la sucesión Pérez Duarte; VERAORUZ propiedad de Luis Oviedo.

Suplicamos a Ud. se tenga por presentado este escrito sirviendo de base para instaurar el expediente agrario del pueblo de Progreso; acordando a la vez se manden hacer las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial y una vez cumplido este requisito se ordene el levantamiento del censo agro-pecuuario. Y el nombramiento de Comité Particular Ejecutivo de este Pueblo, a efecto de que tenga la representación legal del conglomerado campesino, para el efecto se propone a los CC. Juan Olguín Estrada, Presidente; Gonzalo Tapia, Secretario y Guadalupe Pérez S., Tesorero, quienes salieron electos en la misma junta.—Protestamos lo necesario.—Pueblo de Progreso, Hgo., a 27 de mayo de 1935.—Guadalupe Pérez, J. O. Estrada, Felipe Estrada, Elpidio Ramírez, Erasmo Villeda, Eneidino Estrada, Carlos Díaz, G. Tapia, José Pichardo, L. Anaya.—Rúbricas.

José Martínez, Lorenzo Escamilla, Jerónimo Cruz, Crescencio Díaz, Anastasio Díaz, Hilario Escamilla, Alfonso Escamilla, Canuto Aguilar, Albino Martínez, Higinio Martínez, Facundo Barrera, Armando Viveros, Leocadio Martínez, Florentino Reyes, Gregorio Avilez, Crescencio Guzmán, Armando Viveros, Juan Pérez, sus huellas digitales.

Modesto Chávez, Primitivo Hernández, Florentino Chávez, José Chávez, Antonio Piña. Rúbricas.—Juan Roséndiz, García José, Ignacio Ramírez, Jesús León, sus huellas digitales.—Dionisio Lem. Rúbrica.—Martín León, Alejandro Ramírez, Justo Neria, Odoo Cruz, Agustín Gaspar, Juan Neria, sus huellas digitales.—Benjamín Falcón, Aurelio Neria, José Pacheco, José Guzmán, Félix Arteaga, Dionisio Cano, Hilario López, José Gregorio

Ch., Agustín Olguín, Apolonio Sánchez, Crescencio Martínez, José Francisco, Erasmo Ramírez, Gaspar, Ascención Gaspar, Marcelino Martínez, Valdez, sus huellas digitales.—Florentino M. Olguín, Emiliano Reyes, Domingo Bautista. Rúbricas.—Pedro Escamilla, José Fernández, Guillermo Pérez, Pedro Pérez, M. Estrada, E. Martínez, huellas digitales.—Manuel Gutiérrez, Bernardo López, Pedro Martínez, Félix Hernández, Eva Zúñiga, Braulio G. Vidal, Clemente Escamilla, Agustín Meza, Samuel García, Francisco Calvo, Luis Flores, Tainidad Flores, Eucario Estrada, toriano Martínez, Jesús Fuentes, José Benítez, dro Granada, Lucio Acosta, Ezequiel Estrada, gino Fernández, Zeferino Fernández, Eulogio Sánchez, Horacio Tapia, Antonio Samudio, Octavio Mera, Miguel Ballesteros, Cándido Martínez, vador Hernández, Roberto García, Servando Estrada, Juan Porra, A. Cerón, Carlos Cerón, Canuto Ramírez, Jesús Martínez, Homero Ugalde, Chávez, Arcadio Martínez, Ceferino Acevedo, tolosé Acevedo, Emilio Álvarez, Saturnino Olguín, Vicente Martínez, Lázaro Hernández, Canuto Mera, Darío Cervantes, Aurelio Pérez, M. García, Martín Estrada, Ignacio Flores, Tomás Arellano, cisco Cerón, D. M. Gómez, Lino Velázquez, Manuel Lemus, Moisés O. Ruiz, Juan S. Alfaro, Francisco Hernández, José Beltrán, Julián Benito, Isaac Sánchez, Pablo Segovia, Francisco Ramírez, Gerardo Cruz, Guadalupe Martínez, Ignacio Lozano, Leopoldo Martínez, Javier Serrano, Próspero Alamilla, Odilón Estrada, Santos Cerón, Raymundo Álvarez, Higinio Arteaga, Albino Hernández, José Hernández, Trinidad Hernández, Pedro Olvera, Pedro Hernández, Rúbricas.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente copia es debidamente compulsada con su original. Pachuca de Soto, junio 15 de 1935.—Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: C. Gobernador Constitucional del Estado. Pachuca, Hgo.—Los suscritos, peones aislados de las Haciendas de Acopinalco, La Laguna y Chimalpa, no empadronados en el censo del núcleo de población y sin haber obtenido por la causa antes dicha y teniendo derecho conforme a los artículos 43, 44 y 45 del Código Agrario vigente ante usted atentamente solicitamos se sirva ordenar a la Comisión Mixta, que por los trámites de Ley, haga la moción correspondiente ante el Departamento Agrario para que se considere más adecuado, permitiéndonos presentarnos en el nuevo centro de población agrícola en el lugar de las fincas siguientes que cuentan con terrenos suficientes de acuerdo con el Código Agrario: Hacienda La Laguna, Municipio Apam, Estado Hidalgo.—Hacienda Chimalpa, Municipio Apam, Estado Hidalgo.

Acompañamos debidamente autorizada el acta donde manifestamos el firme propósito que tenemos de ir a establecernos en el centro de población que se crea expresamente para satisfacer nuestras necesidades de tierras. También nos permitimos acompañar copia del acta levantada por motivo de la elección del representante común.—Acopinalco, Hgo., mayo 20 de 1935.—Jesús García Álvarez.—Rúbrica.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 17 de junio de 1935.—Ing. M. G. Ortega.

6839

Al margen.—Un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Comisariado Ejidal del Pueblo de Nopalillo Municipio de Epazoyucan, Hgo.—Acuerdo.—Pachuca de Soto, 19-VI-35.—El Sr. C. G. O.—Instárese.—Al centro.—Al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los que suscriben miembros del Comisariado Ejidal y vecinos del Pueblo de Nopalillo, del Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo, ante usted con el debido respeto pasamos a exponer y solicitar lo siguiente:

Por resolución Presidencial de fecha 9 de julio de 1934, este Pueblo recibió en calidad de dotación una superficie de 654 Hs. 70 As. 00 Cs. tomadas de las Haciendas de El Guajolote y Cuyamaloya, ejido que en mayor parte es de monte.

De la fecha de la solicitud de dotación que ele vamos a ese Superior Gobierno, nuestro Pueblo ha aumentado considerablemente, existiendo no menos de 80 individuos capacitados para recibir parcela ejidal conforme al Código Agrario vigente.

Como la extensión superficial que poseemos en dotación definitiva, y a la vez que el poblado ha aumentado, nos vemos en la necesidad de recurrir a que se sirva ordenar a quien corresponda para que se amplíe nuestro ejido, señalando como fincas susceptibles el Rancho de Casacoalco, Coporillo, que en la actualidad tiene completamente abandonadas las tierras, pues existen tierras ociosas, el Rancho de La Pádua, Hacienda de Tecoco y Hacienda Cuyamaloya.

Por lo que suplicamos a usted sea servido acordar de conformidad ésta nuestra solicitud de ampliación y ordenar a la Comisión Agraria Mixta de ese Estado se instáure nuestro expediente y se publique la presente solicitud de ampliación en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa.

No dudando de que la presente sea atendida permitimos protestarle nuestros respetos.—El Nopalillo, Hgo., a 1° de junio de 1935.—Comisariado Ejidal.—Atanasio Ramírez. Rúbrica.—Francisco Padilla, Nicolás Padilla, Andrés Padilla, Alvarado Padilla, Trinidad Padilla, Joaquín Romero, Juan Solís, Martín Reyes, Sixto Naranjo, Juan Solís, Martín Reyes, Andrés Aguilar, Severiano Vera, Aurelio Lozada, Delfino Castellán, Antonio Castellán 1°, Antonio Castellán 2°, Galdino Castellán, Crisóstomo Vera, Arcadio Vera, Pán-

filo Vera, Arnulfo Padilla, Nazario Hernández, Leopoldo Meneses, Eduardo Hernández, Alejandro Palacios, Félix Ramírez, Martín Ramírez, Pedro Solís, Celserino Solís, Santos Vargas, Cruz Vera, Antonio Sánchez, Benito Palacios, Rodrigo Palacios, Fidel Palacios, Apolinar Castellán, Isidro Castellán, Jesús Castellán, Juan Castellán 1°, Manuel Hernández, Jesús Palacios, Pablo Meneses, Filogonio Castellán.—Juez Auxiliar del Poblado de El Nopalillo del Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.—Certifica que las firmas que anteceden son las auténticas y de vecinos Ejidatarios de este Poblado.—Hgo. a 1° de junio de 1935.—Filogonio Castellán. Rúbrica.

Un sello que dice: Juzgado Auxiliar de Nopalillo, Mpio. de Epazoyucan, Hgo.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, junio 20 de 1935.—Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

6836

Al margen.—Gobernación.—Registrado bajo el Núm. 4588 del libro respectivo.—Acuerdo: Pachuca de Soto, Junio de 1935.—Al centro.—C. Gobernador del Estado.—Pachuca Hgo.—Los suscritos vecinos de la Ranchería de "TAGUI", del Municipio de Huichapan, Hgo. ante Ud. muy respetuosamente exponen: Que nuestra Ranchería formada por cerca de cien vecinos que viven única y exclusivamente de la Agricultura ha quedado enteramente abandonada y es la única que queda sin ejidos en toda la región, esto por causa de nuestros representantes que hemos tenido que no han sabido cumplir con su deber. Que careciendo por completo de tierras para nuestro sostenimiento y el de nuestras familias, hace tiempo varios de los vecinos adquirieron fracciones compradas las cuales no están perfectamente arregladas y estamos haciendo lo posible por deslindarlas, pero ni así se ha resuelto nuestro problema pues cerca de cincuenta vecinos no tienen absolutamente nada de tierra ni en donde trabajar.—Por lo tanto a Ud. C. Gobernador basados en nuestros derechos pedimos:

Primero.—Que se nos tenga por presentados solicitando para la Ranchería de "Tagui" la dotación de tierras Ejidales.

Segundo.—Que se sirva remitir la presente solicitud a la Comisión Mixta Agraria para que forme e inicie y complete el expediente respectivo.

Tercero.—Que la correspondencia se nos dirija por conducto del C. Presidente Municipal de Huichapan, Hgo.

Cuarto.—Que las fincas colindantes con nuestra ranchería son: San José Boys del Sr. José Carrillo vecino en Huichapan, y Boys del Lic. Fernando Herrera con residencia en la calle del Fresno núm. 133 de la ciudad de México y con rancho de Zetho de la propiedad del Sr. Lic. Rafael Pérez Palma de la propiedad del Hda. de Zoquitlan de este Estado.

Protestamos a Ud. nuestros respetos "Tagui" junio 10 de 1935.—Ricardo Romero.—Rúbrica.

El C. Ing. Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, Certifica: Q^{ue} presente es copia fiel debidamente compulsada y original.

Pachuca, Soto, junio 20 de 1935. — Ing. M. G. Ortega.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los interesados en la intestamentaria de Esteban Aréchiga a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes de la sucesión, la que tendrá lugar en el Juzgado de lo Civil de este Distrito, a las once horas del séptimo día hábil siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado; publicación que también se hará en "El Yunque".

Pachuca, 1º de junio de 1935. — El Actuario, *Eduardo Calderón*.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 3 de 1935. — Recibido, junio 4 de 1935.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Por presentado Alejandro Lavie, con documento y copias simples, demandando vía ejecutiva mercantil a Carlos Bernal Moreno y Concepción P. de Bernal, esta por conducto su representante legítimo, pago de cuatrocientos cincuenta pesos, réditos estipulados y accesorios. Fúndase presente auto con efectos mandamiento en forma, artículos 1070, 1391 fracción IV, 1392, 1396 Código Comercio; 174 Ley Títulos y Operaciones de Crédito; como se pide, emplácese demandados, por Edictos publicaranse tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, para que tercero día útil última publicación, concurran este Juzgado, designando bienes para trabar ejecución, que pondrán en guarda depositario designe actor bajo su responsabilidad, y contestar demanda apercibimiento tendrase acusada rebeldía, quedando a su disposición en Secretaría Juzgado, copias simples trasladado.

Tulancingo Hgo., tres de junio de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, *Odilón Vera Macip*.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 6 de 1935. — Recibido, junio 7 de 1935.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

NOTIFICACION.

Señora Elvira Lazcano de Pagola.

Félix Pagola ha presentado demanda divorcio necesario contra usted, e ignorándose su domicilio el C. Juez del conocimiento con apoyo artículo 82 Código Procedimientos Civiles se ha servido proveer auto emplazándola para contestar la demanda dentro improrrogable término 9 días útiles a partir sexta y última publicación de esta en "Periódico Oficial" del Estado; advirtiéndole que copias simples traslado encuéntrase a disposición de usted en Secretaría este Juzgado.

Pachuca, abril 23 de 1935. — El Actuario, *Eduardo Calderón*.

Recibido, junio 12 de 1935.

JUZGADO CONCILIADOR DE ZEMPOALA

EDICTO.

Convócanse postores para el remate en primera moneda del terreno denominado "Las Palmas" ubicado en el Municipio de Zempoala, Hgo., que linda al Norte con Lucas Peña; al Sur, Ejido del pueblo; al Oriente con calle y al Poniente, con Paulino Peña; cuya diligencia verificarse en el local de este Juzgado Conciliador a las once horas del séptimo día hábil siguiente a la última publicación del presente en el Periódico Oficial y que también aparecerá en el Observador de Pachuca, por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, sirviendo de base la cantidad de mil pesos valor pericial. Se hace saber en demanda de postores en la inteligencia de que dicha almoneda se decretó en el juicio mercantil seguido por Fidel Meneses contra Bartolo Peña.

Zempoala, Hgo. mayo once de mil novecientos treinta y cinco. — *Jesús Guadalupe Peña*.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados junio 14 de 1935. — Recibido, junio 14 de 1935.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Convocase a las personas que se consideren con derecho a la herencia del señor Jesús Pacheco, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducir dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este edicto en Periódico "Oficial del Estado" que aparecerá también en el "Yunque".

Huichapan, Hgo., 12 de junio de 1935. — El Secretario, *Ignacio Bárcena*.

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, junio 12 de 1935. — Recibido, junio 14 de 1935.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Convócanse a las personas que se crean con derecho a la herencia intestada del señor Pedro Barrera, vecino que fué de Mixquiahuala, para que hagan deducción de ellos dentro treinta días siguientes a última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" que también se hará por tres veces consecutivas en "El Yunque" de la Ciudad de Pachuca.

Actopan, Hgo., 13 de febrero de 1935. — El Secretario, *Francisco Galinda Valencia*.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 14 de 1935. — Recibido, junio 15 de 1935.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario a bienes del señor Don Pedro Trujillo, el C. Lic. Eustaquio Martínez de Angeles, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zimapan Hgo., por auto fechado el día 15 de junio de mil novecientos treinta y cinco, ha mandado que se convoque, con fundamento en el artículo 150 del Código de Procedimientos Civiles, a las Personas que consideren con derecho a la expresada sucesión, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días, que se contará desde la fecha de la última publicación en el Periódico Oficial. Este edicto se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial "El Yunque" de la ciudad de Pachuca de Soto.

Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento de lo mandado.

Zimapan, Hgo. a 12 de junio de 1935. — El Secretario, *Manuel Pedroza Rubio*. 3—2
Administrador de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, junio 12 de 1935. — Recibido, junio 15 de 1935.

6639

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

Convócase a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor Adolfo Barredo para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» del Estado. Pachuca, junio diecisiete de mil novecientos treinta y cinco. — El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3—1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 14 de 1935. — Recibido, junio 17 de 1935.

6736

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor Agustín Paniagua Ortiz, vecino de la ciudad de Real del Monte, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» del Estado y en «El Yunque», que se edita en esta ciudad. Pachuca, junio 14 de 1935. — El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3—1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 18 de 1935. — Recibido, junio 19 de 1935.

6780

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

En el juicio intestamentario del señor ANGEL F. MARTINEZ, el C. Juez ha autorizado la formación de los inventarios y avalúos, señalando para su verificación las once horas del noveno día útil siguiente a la última publicación del presente en el «Periódico Oficial» del Estado que se manda hacer por tres veces consecutivas, así como en «El Yunque». Y se convoca para tales efectos a las personas que indica el artículo 1622 del Código de Procedimientos Civiles, cuya diligencia celebrará en el Juzgado de lo Civil de este Distrito. Pachuca, junio 18 de 1935. — El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3—1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados junio 20 de 1935. — Recibido, junio 22 de 1935.

DIVERSOS

6998

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLAN.
A VISO.

En disposición de esta Presidencia, encuéntrase mostrada una mula baya, quince años, herrada pierna de fierros, señas constan expediente valorizada en pesos. Publíquese Periódico Oficial. Tepetitlan, Hgo., mayo 27 de 1935. — El Presidente Municipal, *Eustasio Gómez*. — El Secretario, *J. Villeda*. 3—3
Recaudación de Rentas. — Tepetitlan. — Derechos enterados, mayo 28 de 1935. — Recibido, junio 5 de 1935.

6895

RECAUDACION DE RENTAS DE ORIZATLAN
A VISO.
PRIMERA ALMONEDA.

Solicítanse postores para el remate de tres predios rústicos denominados «CHANCUETLAN», ubicados en la Sección de San Antonio de este Municipio, embargados al Sr. Nicasio Castillo por adeudo de contribuciones prediales a la Hacienda Pública del Estado. Dicha Almoneda tendrá verificativo a las once horas del día diez del entrante julio. Son posturas admisibles las ajustadas a la Ley y cubran las tres cuartas partes del valor Fiscal de \$1,560.00 (MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS) en que se encuentran registrados los predios puestos a remate.

Orizatlán, Hgo., junio 9 de 1935. — El Recaudador de Rentas, *Elias Villalobos*. 1—1
Recaudación de Rentas. — Orizatlán. — Derechos enterados, junio 9 de 1935. — Recibido, junio 19 de 1935.

6698

RECAUDACION DE RENTAS DE ORIZATLAN
A VISO.
PRIMERA ALMONEDA.

Solicítanse postores para el remate de un predio urbano ubicado en esta Población, de la propiedad de la Sra. Candelaria Jerónimo, embargada por adeudo de contribuciones prediales, a la Hacienda Pública del Estado. Dicha Almoneda se verificará en los Estrados de esta Recaudación de Rentas, a las diez horas del día diez del entrante julio. Son posturas admisibles las ajustadas a la Ley y cubran las tres cuartas partes del valor Fiscal de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS) en que se encuentra registrado el predio puesto a remate.

Orizatlán, Hgo., junio 10 de 1935. — El Recaudador de Rentas, *Elias Villalobos*. 1—1
Recaudación de Rentas. — Orizatlán. — Derechos enterados, junio 10 de 1935. — Recibido, junio 19 de 1935.

6786

RECAUDACION DE RENTAS DEL MINERAL
DEL MONTE.
A VISO.
CUARTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores, que el día 2 de julio próximo tendrá lugar en los estrados de esta Oficina, la cuarta almoneda de remate de la finca urbana ubicada en la calle de Zaragoza del Mineral del Chico, Hgo., embargada al señor Gabriel Mancera por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado; advirtiéndose que serán posturas admisibles las que se presenten con arreglo a la Ley y cubran las tres cuartas partes del valor de \$2,082.69 que resulta después de hecha la tercera deducción legal del 10%.

Mineral del Monte, junio 15 de 1935. — El Recaudador de Rentas, *Fidel Meneses*. 1—1
Recaudación de Rentas. — Mineral del Monte. — Derechos enterados, junio 15 de 1935. — Recibido, junio 22 de 1935.

6797

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
A VISO.
TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día veintiocho del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la tercera almoneda del Rancho de Tlalquetenango, ubicada en esta jurisdicción, propiedad del señor Federico Imbert, que esta Oficina le tiene embargada por el adeu-

do de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de... \$ 8,485.00 OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS, valor que resulta después de haber hecho la deducción legal del 10%.

Pachuca, 18 de junio de 1935.—P. El Administrador de Rentas, *Luis G. Atitlán*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 19 de 1935.—Recibido, junio 22 de 1935.

6783

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLÁN.

A V I S O .

Disposición esta Presidencia calidad mostrencos, encuéntrase Potro retinto cuatro años, Potranca prieta dos años, Macho prieto tres años, Mula prieta catorce años, Caballo rocillo doce años, Yegua prieta tres años, Potro colorado dos años y medio, Caballo retinto cinco años, Toro colorado tres años, fierros, señas constan expediente; valorizados en conjunto perito cien pesos.

Publiquese cumplimiento ley.

Tepetitlán, junio 15 de 1935.—El Presidente Municipal, *Eustolio Gómez*—El Secretario, *J. Villeda*. 3—1

Recaudación de Rentas.—Tepetitlán.—Derechos enterados, junio 17 de 1935.—Recibido, junio 22 de 1935.

6806

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA, EN

PACHUCA, HGO.

Sección Ejecutiva.

R E M A T E .

PRIMERA ALMONEDA.

A las doce horas del día ocho del mes de julio entrante, se rematará en el local que ocupa la Oficina Federal de Hacienda en esta ciudad, LA FRACCIÓN PRIMERA DEL RANCHO DE «LA PROVIDENCIA» sito en el Municipio de la Reforma de este Distrito, con los linderos siguientes: al Norte, con el Rancho de Peralta; al Sur, con Chavarria; al Oriente, con la misma finca y al Poniente, con San Cayetano.—Que fue secuestrado al señor AURELIO AGUILAR para hacer efectivo el adeudo que por concepto de multa tiene con el Fisco Federal según liquidación número 376-III-7458, exp. 333 5(08) \ 15541 de fecha 9 de abril de 1935.

Servirá de base para el remate la cantidad de... \$ 9,337.89 NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ese valor.

Las personas interesadas en adquirir la propiedad que se remata deberán ocurrir a la Oficina Federal de Hacienda en Pachuca, Hgo., el día y hora señalados presentando sus posturas de conformidad con lo dispuesto por los artículos del 96 al 113 de la Ley de 30 de diciembre de 1932.

Por la presente publicación se notifica y emplaza al propietario del predio que se remata o a quien sus derechos represente, así como a los señores acreedores que pudiere haber.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., a 18 de junio de 1935.—El Jefe de la Ofna. de Hacienda, *Francisco L. Urquiza*.—(U-u-24.) 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 20 de 1935.—Recibido, junio 22 de 1935.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN

PACHUCA, HGO.

Sección Ejecutiva

Exp. 333.50(08) \ 11634

R E M A T E .

PRIMERA ALMONEDA.

A las doce horas del día dieciocho de julio próximo, se rematarán en el local que ocupa esta Oficina, los siguientes bienes que fueron secuestrados al señor LA VIER RAMIREZ AGUILAR para hacer efectivo el adeudo que por concepto de multa e impuesto omitido de pulques tiene con el Fisco Federal, según oficio Número 26-V-1058, Exp. 333.5 \ 2876 de fecha 14 de enero de 1932.

Casa No 68 de la 6ª calle de Morelos de esta Ciudad, con superficie de 295 metros cuadrados y que linda al norte con la calle de Santiago Tapia; al sur con casa del señor Facundo Ramírez Aguilar; al oriente con la calle de su ubicación, y al poniente con la propiedad de los herederos del señor Domingo de la Fuente.

Fracción II del Rancho «Casacoalco» ubicado en el Municipio de Epazoyucan, Hgo., con los linderos siguientes: al norte la propiedad de la señora Aurelia Ramírez Vda. de Ramírez; al sur con la del señor Facundo Ramírez Aguilar; al oriente con terrenos de la Hacienda de Nopalillo y al poniente con la Hacienda de la Huerta.

Servirá de base para el remate las cantidades de \$ 7,227.00 SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS para la primera, y \$ 12,766.00 DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS para la segunda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esos valores.

Las personas interesadas en adquirir alguna de las propiedades que se rematan deberán ocurrir a la Oficina Federal de Hacienda en Pachuca, Hgo., el día y hora señalados presentando sus posturas de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 96 al 100 de la Ley de 30 de diciembre de 1932.

Por la presente publicación se notifica y emplaza al propietario de los predios que se rematan o a quien sus derechos represente, así como a los acreedores que pudiere haber.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., a 19 de junio de 1935.—El Jefe de la Oficina, *Francisco L. Urquiza*.—(U-u-24.)

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 20 de 1935.—Recibido, junio 22 de 1935.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

E D I C T O .

TERCERA ALMONEDA.

A las once horas del quinto día hábil siguiente a la publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado y El Yunque, en el local de esta Junta Central de Conciliación y Arbitraje, se rematará al mejor postor la Hacienda de San Antonio Zotoluca, ubicada en la jurisdicción de Apam, Hgo. para hacer efectivo el adeudo que por pago de salarios devengados, debe la señora María Luisa Lagos al señor Enrique Camarillo y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 283,812.55 (doscientos ochenta y tres mil ochocientos doce pesos cincuenta y cinco centavos), valor fiscal de la finca y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta suma, con la deducción legal a que refiere el artículo 611 de la Ley Federal del Trabajo.

Por la presente publicación se notifica y emplaza a la propietaria de la finca que se remata, o a quien sus derechos represente, así como al público en general a la demanda de postores.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., junio 21 de 1935.—El Presidente de la Junta, *Velázquez Méndez*.—Secretario, *Lic. Rigoberto García*.—Recibido, junio 22 de 1935.